



RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2013, por la que se convoca la celebración en el año 2013 de pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ante la necesidad de concretar algunos aspectos reseñados en la Resolución de 11 de febrero de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se convoca la celebración en el año 2013 de pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón respecto a posibles adaptaciones que puedan realizarse a los aspirantes con algún tipo de discapacidad o dificultad específica de aprendizaje que se encuentren escolarizados en centros educativos dependientes del Gobierno de Aragón, y teniendo en cuenta lo que establece la Orden de 19 de marzo de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula las pruebas acceso a las enseñanzas de formación profesional y el curso de preparación de las mismas en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 9.2, que permite únicamente adaptaciones en tiempo y medios, así como en los artículos 5.1 y 5.2, en que se especifica que los contenidos y criterios de evaluación de referencia para cada una de las partes de las pruebas serán los que se indican en los anexos III y IV de dicha orden, se resuelve:

Primero.— Objeto.

Modificar la Resolución de 11 de febrero de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se convoca la celebración en el año 2013 de pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el siguiente sentido: el apartado séptimo, punto 2, queda redactado en los siguientes términos:

“En los casos de aspirantes con algún tipo de discapacidad o dificultad específica de aprendizaje que se encuentren escolarizados en centros educativos dependientes del Gobierno de Aragón se tendrá en cuenta lo previsto en la instrucción segunda de la Resolución de 7 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente. A estos aspirantes únicamente se les realizarán las adaptaciones que sean posibles en tiempo y medios.”

Segundo.— Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013

**El Director General de Ordenación Académica,
MARCO A. RANDO RANDO**